

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Los Blázquez**

Núm. 2.003/2024

Por Acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria, celebrada el día 14 de mayo de 2024, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO. Delegar, tan ampliamente como en Derecho proceda, en la ALCALDESA, todas las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, suministros y servicios que la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público atribuye al Pleno.

"Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local,

conforme al apartado anterior. Asimismo, corresponde al Pleno la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de esta Ley".

SEGUNDO. En los acuerdos adoptados por la ALCALDESA en virtud de esta delegación se hará constar de forma expresa esta circunstancia:

"Resultando que la ALCALDESA, es competente para la adopción del presente acuerdo, en virtud de la delegación acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 14-05-2024".

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Los Blázquez, 22 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Zulima Perea Rivero.